



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 03/03/2021, 24/06/2021 y 17/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 24 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2016-00531-00**

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, relacionadas con fijar fecha para retirar las garantías, encuentra este despacho judicial que no es posible acceder a la misma, como quiera que una vez revisado el presente proceso se logró advertir que contrario a lo referido en sus peticiones no funge como apoderada de la parte actora y tampoco allega poder en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 27 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**502eef08ff55e04c9c9406fcc912676bfef65b49c
4e965ec693ba91fa6eed2f**

Documento generado en 24/09/2021 01:09:21
PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**